

El PSOE seguirá luchando para que los pequeños municipios no pierdan la figura de concejal-tesorero que les ha quitado el PP

- Desde la entrada en vigor el pasado septiembre del Real Decreto Ley 10/2015 esta función la asume el Secretario Interventor del Ayuntamiento, “que no es de recibo que quien ordene los pagos, también los fiscalice”, aseguran las diputadas socialistas Luisa González y Mar Rominguera
- “Esto supone –argumentan las parlamentarias- que desde el 12 de Septiembre se está facultando que exista el puesto de tesorería reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional en municipios de población inferior o igual a 5000 habitantes
- “Entendemos que, del mismo modo que tradicionalmente los funcionarios de la subescala de intervención-tesorería han venido desempeñando la intervención o la tesorería pero no las dos funciones a la vez, tras esta modificación los dos puestos (tesorería e intervención) no deberían coincidir en la misma persona.

Madrid, 23 de octubre de 2015.- Las diputadas socialistas por León, Luisa González Santín, y Zamora, Mar Rominguera, aseguran **que seguirán luchando para que los pequeños municipios no pierdan la figura del concejal-tesorero que “se ha cargado el PP” desde la entrada en vigor el pasado septiembre del Real Decreto Ley 10/2015.** Por ello, han elaborado una PNL para que se mantenga como Tesorero de la Corporación Municipal al concejal designado a tal efecto en localidades de 5.000 habitantes o menos, función que asume el Secretario del Ayuntamiento, “que no es de recibo que quien ordene los pagos, también los fiscalice”, aseguran.

“Con esta Ley han recortado servicios y competencias a los pequeños ayuntamientos, por eso pediremos al próximo Gobierno que adopte urgentemente las medidas necesarias para que se siga manteniendo como Tesorero de la Corporación Municipal al concejal designado a tal efecto, y en caso de no ser posible dicha designación, que la función de tesorería en los municipios de 5000 habitantes o menos, la función de tesorero la ostente un funcionario municipal, aún no siendo habilitado de carácter nacional”.

Las diputadas recuerdan que, tras la entrada en vigor el pasado 12 de septiembre del Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de Septiembre, se ha modificado el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reservando la reforma operada por este Real Decreto el ejercicio de las funciones de tesorería a los funcionarios y funcionarias de la administración local con habilitación de carácter nacional.

“Esto supone –argumentan las parlamentarias- que desde el 12 de Septiembre se está facultando que exista el puesto de tesorería reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional en municipios de población inferior o igual a 5000 habitantes; y que el desempeño de estos puestos

Carrera de San Jerónimo, 40. 28071 Madrid. Tel.: 91 390 66 00 / 3. Fax: 91 390 65 93.

E-mail: ofiprensa@gps.congreso.es

www.socialistasdelcongreso.es

Twitter: @gpscongreso

corresponda a los funcionarios pertenecientes a la Sub-escala de la Secretaría Intervención.

Entendemos que, del mismo modo que tradicionalmente los funcionarios de la subescala de intervención-tesorería han venido desempeñando la intervención o la tesorería pero no las dos funciones a la vez, tras esta modificación los dos puestos (tesorería e intervención) no deberían coincidir en la misma persona.

Y es que, en los ayuntamientos de población inferior o igual a 5000 habitantes, si el Ayuntamiento está atendido por un Secretario Interventor con habilitación de carácter nacional, el mismo debe asumir también las funciones de tesorería, lo que conllevaría, entre otras cuestiones la adopción de medidas tan dispares como la modificación de las relaciones de puestos de trabajo o las modificaciones de firmas, ya que de tres claveros pasarían a haber únicamente dos y de este modo la existencia de Concejal-Tesorero sería meramente figurativa, habiéndose además de adoptar medidas en relación con el cese del Concejal Tesorero, dejándose sin efecto el nombramiento de los mismos y así mismo habrá que tener en cuenta que en los Ayuntamientos con Entidades Locales Menores, **los Secretarios Interventores tendrán una excesiva carga de trabajo, al deber atender también a estas Entidades Menores realizando además la función de tesorería.**

